

RESOLUCION N° 2462.022-

POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR ARTURO VILLALBA SAUCEDO, PERSONAL CONTRATADO EN EL OBJETO DEL GASTO 145 – “HONORARIOS PROFESIONALES”, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y EL PROGRAMA COREANO DE AGRICULTURA INTERNACIONAL (KOPIA – COREA).

Asunción, 03 de Junio de 2.022.-

VISTA:

La Nota de fecha 26 de mayo del año en curso, presentada por el señor Arturo Villalba Saucedo, con cédula de identidad número 4.612.506, personal contratado en el Objeto del Gasto 145 – “Honorarios Profesionales”, en el marco del Proyecto de Cooperación Técnica suscrito entre el IPTA y KOPIA, con el propósito de renunciar por motivos particulares, (Expdt. MEI N° 60-843-2022), y;

CONSIDERANDO: Las disposiciones contenidas en el artículo 40°, inciso a) de la Ley N° 1626/2000, “De la Función Pública”.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, remite el Memorando N° 63/22, de fecha 30/05/2022, a la Dirección de Secretaría General - IPTA y en el mismo manifiesta; “...que corresponde la emisión de la Resolución por el cual se acepte la renuncia y se prosiga con los trámites administrativos pertinentes, salvo mejor parecer de la Presidencia”.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.-

ACEPTAR, la renuncia presentada por el señor **Arturo Villalba Saucedo**, con cédula de identidad número **4.612.506**, personal contratado en el Objeto del Gasto 145 – “Honorarios Profesionales”, en el marco del Proyecto de Cooperación Técnica suscrito entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) y el Programa Coreano de Agricultura Internacional (KOPIA – COREA), desde el 01 de junio del año 2.022.

Artículo 2°.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.

Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente